

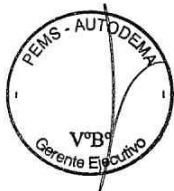
GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 260-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

EL Oficio N° 661-2021-GRA/PEMS-OAJ, proveído de la Gerencia Ejecutiva de la AUTODEMA, y el el Informe N° 2473-2021-GRA/PEMS/OA/ULS, sobre la solicitud de aprobación de oferta económica



CONSIDERANDO:

Que, conforme al procedimiento de selección de Subasta Inversa N° 001-2021-GRA-AUTODEMA, para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares y maquinaria en general del Proyecto Especial Majes Sigwas -AUTODEMA para el año 2021 ITEM 1 Cayma.

Que, en mérito al Acta Admisión, Calificación y evaluación de propuestas, el comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Subasta Inversa N° 001-2021-GRA-AUTODEMA, para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares y maquinaria en general del Proyecto Especial Majes Sigwas -AUTODEMA para el año 2021 ITEM 1 Cayma; verifica que la oferta válida en el procedimiento de selección, supera el valor estimado del proceso:



Valor estimado	Monto ofertado	Diferencia
s/. 458,220.96	495,295.64	S/. 37,074.68



Que mediante Informe 1733-2021-GRA/PEMS-OPP, emite la certificación y la previsión presupuestaria emitidas de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a lo requerido por la Unidad de Logística y el Comité de Selección, para poder considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Subasta Inversa N° 001-2021-GRA-AUTODEMA.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado par Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas coma máxima a las cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, baja responsabilidad.

Que, en relación a las ofertas que superen el valor Estimado en un procedimiento de selección, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión N° 144- 2019/DTN, concluye en lo siguiente: "i) Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado. ii) De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de/ Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando esta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptar esta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas."

Que, en atención a los documentos remitidos por la Unidad de Logística y por el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, Subasta Inversa N° 001-2021-GRA-AUTODEMA, para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares y maquinaria en general del Proyecto Especial Majes Sigvas -AUTODEMA para el año 2021 ITEM 1 Cayma, por la cual se requiere la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR, del 30 de octubre del 2019.



**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, Subasta Inversa N° 001-2021-GRA-AUTODEMA, para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares y maquinaria en general del Proyecto Especial Majes Sigvas -AUTODEMA para el año 2021 ITEM 1 Cayma, por el monto total ascendente a S/. 37,074.68 (treinta y siete mil setenta y cuatro con 68/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de selección designado, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

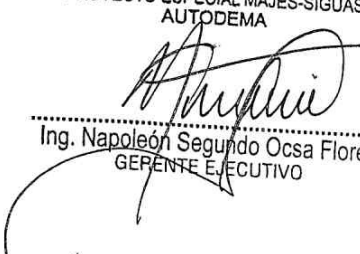
**ARTICULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintidos (22) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Doc. : 2012316  
Exp. : 2589981

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO